

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

015

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA. POR LA DE AGRICOLA GUADARRAMA AGRIGUA C.LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la Compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA. por la de AGRICOLA GUADARRAMA AGRIGUA C.LTDA. y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 7 de abril de 1992 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete. El señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 92-2-2-1-

08 MAYO 1992

0001026

del

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el doctor Leonardo Andrade Ochoa, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la indicada compañía.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No. 92-2-2-1-

08 MAYO 1992

0001026

del se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la Compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA. por la de AGRICOLA GUADARRAMA AGRIGUA C.LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Intendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

EAC.

Guayaquil, 8 de mayo de 1992

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL